



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Administrativo de Santa Marta

Santa Marta, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	REPARACION DIRECTA
ACTOR:	YESID ANTONIO BORJA Y OTROS
DEMANDADO:	NACION – RAMA JUDICIAL Y OTROS
RADICACIÓN:	47-001-3333-003-2017-00201-00

Mediante proveído de 03 de SEPTIEMBRE de 2018 (fls 400 a 415), notificado el 03 de septiembre del 2018 a las partes, se expidió sentencia que declaro negar las pretensiones y suplicas de la demanda, en contra del cual fue interpuesto recurso de apelación por el apoderado de la parte demandante debidamente sustentado ante el despacho el día 17 de septiembre de 2018 (fls. 422 - 427).

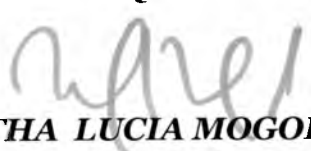
Toda vez que fue presentado y sustentado en oportunidad, en los términos del artículo 247 de la ley 1437 de 2011, el despacho procederá a conceder el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte actora.

En mérito de lo expuesto, este despacho.

DISPONE

- 1.- **Conceder** ante el Tribunal Administrativo del Magdalena, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra sentencia del 03 de SEPTIEMBRE del 2018, que declaro la negar las pretensiones de la demanda.
- 2.- Por Secretaría efectúese el reparto a través del sistema TYBA entre los magistrados del Honorable Tribunal Administrativo de Magdalena, para lo de su competencia. Remítase de manera inmediata el expediente al que corresponda en reparto

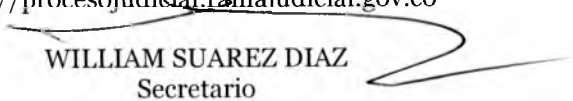
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARTHA LUCIA MOGOLLON SAKER

Jueza

Proyectado por: AFPP

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico N°53 del día 25 de septiembre de 2018 a las 8:00 a.m. en la pagina <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co>


WILLIAM SUAREZ DIAZ
Secretario

